

Alternancia de modos en las oraciones subordinadas de relativo: antecedente no explícito

Matković, Katarina

Undergraduate thesis / Završni rad

2023

Degree Grantor / Ustanova koja je dodijelila akademski / stručni stupanj: **University of Zagreb, Faculty of Humanities and Social Sciences / Sveučilište u Zagrebu, Filozofski fakultet**

Permanent link / Trajna poveznica: <https://urn.nsk.hr/urn:nbn:hr:131:313714>

Rights / Prava: [In copyright](#)/[Zaštićeno autorskim pravom.](#)

Download date / Datum preuzimanja: **2024-05-12**



Repository / Repozitorij:

[ODRAZ - open repository of the University of Zagreb Faculty of Humanities and Social Sciences](#)



Universidad de Zagreb

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Departamento de Estudios Románicos

Alternancia de modos en las oraciones subordinadas de relativo: antecedente no explícito

Nombre y apellido del estudiante:

Katarina Matković

Nombre y apellido del tutor:

Ana María Valencia Spoljaric

Zagreb, 22 de septiembre de 2023

Sveučilište u Zagrebu

Filozofski fakultet

Odsjek za romanistiku

Izmjenjivanje glagolskih načina u zavisnosloženim odnosnim rečenicama: neizrečen
antecedent

Ime i prezime studenta:

Katarina Matković

Ime i prezime mentora:

Ana María Valencia Spoljaric

Zagreb, 22. rujna 2023.

KATARINA MATKOVIC
Ime i prezime studenta/ice

IZJAVA O AKADEMSKOJ ČESTITOSTI

Izjavljujem i svojim potpisom potvrđujem da je ZAVRŠNI RAD NA PREDDIPLOMSKOM STUDIJU
(vrsta rada)
isključivo rezultat mog vlastitog rada koji se temelji na mojim istraživanjima i oslanja se na objavljenu literaturu, a što pokazuju korištene bilješke i bibliografija. Izjavljujem da nijedan dio rada nije napisan na nedozvoljen način, odnosno da je prepisan iz necitiranog rada, te da nijedan dio rada ne krši bilo čija autorska prava. Izjavljujem, također, da nijedan dio rada nije iskorišten za bilo koji drugi rad u bilo kojoj drugoj visokoškolskoj, znanstvenoj ili obrazovnoj ustanovi.

Student/ica:

U Zagrebu, 20. rujna 2023.

K. Matković
(potpis)

Resumen:

La oración subordinada relativa es la que está encabezada por un pronombre, adverbio o determinante de relativo. En este trabajo de fin de grado, se va a explicar qué son las relativas y sus construcciones y pronombres, así como qué tipos existen. Al final, se va a hacer un análisis sobre la alternancia de los modos. Las dos obras principales en las que nos vamos a basar para la parte teórica sobre las oraciones relativas son la *Nueva gramática de la lengua española* de la Real Academia Española y la *Gramática descriptiva de la lengua española* dirigida por Bosque y Demonte (capítulos de los autores Pérez Saldanya y Contreras). En la parte final del trabajo habrá una parte práctica con el objetivo de analizar la alternancia de los modos en las oraciones de relativo sin antecedente expreso. Los ejemplos que se van a usar en la parte del análisis serán extraídos del *CORPES XXI*.

Palabras clave: subordinada relativa, alternancia de modo, antecedente no explícito

Sažetak:

Zavisnosložena odnosna rečenica je ona koja je uvedena zamjenicom, prilogom ili odnosnim determinantom. Najprije će se objasniti što su odnosne rečenice, koje vrste postoje, koje oblike mogu imati te koje su odnosne zamjenice. Na kraju će se napraviti analiza izmjenjivanja glagolskih načina. Dvije osnovne gramatike na kojima će se temeljiti teorija o odnosnim rečenicama su *Nueva gramática de la lengua española* Španjolske Kraljevske Akademije i *Gramática descriptiva de la lengua española* urednika Bosque i Demonte (iz poglavlja autora Pérez Saldanya i Contreras). U završnom dijelu rada bit će praktični dio sa ciljem analize izmjenjivanja glagolskih načina u zavisnosloženim odnosnim rečenicama s neizrečenim antecedentom. Primjeri koji će se rabiti u dijelu analize preuzeti su iz korpusa *CORPES XXI*.

Ključne riječi: odnosna rečenica, izmjenjivanje vremenskih načina, neizrečen antecedent

Índice

1. Introducción.....	1
2. Oraciones subordinadas.....	2
3. Oraciones subordinadas relativas.....	3
3.1. El modo y la especificidad	4
3.2. Construcciones relativas.....	5
3.2.1. Pronombres relativos.....	6
3.2.2. Las relativas preposicionales	7
3.2.3. Los relativos complejos.....	9
3.3. Especificativas y explicativas	9
3.4. Opacidad referencial	11
3.4.1. Clases de creadores de opacidad.....	11
3.5. El antecedente de las relativas.....	12
3.5.1. Oraciones relativas sin antecedente expreso	13
3.5.2. Oraciones relativas sin antecedente en contextos futuros.....	14
4. Análisis.....	15
5. Conclusión.....	24
6. Bibliografía.....	26

1. Introducción

En este trabajo se analiza la alternancia de modos en las oraciones subordinadas de relativo y las reglas de uso de los modos verbales en oraciones con antecedente no explícito de forma teórica e investigativa.

La parte teórica consiste en tres partes: la información sobre la subordinada de relativo, la opacidad y la información sobre las relativas con y sin antecedente expreso. En la primera parte se describen las subordinadas relativas, sus construcciones y sus pronombres relativos. Luego se presentan los tipos de oraciones relativas enfocándose en el uso de los modos. Los tipos de la oración subordinada de relativo que se presentan en este trabajo son las relativas con antecedente y sin antecedente expreso. En la segunda parte se va a mencionar el término de opacidad que aparece en las oraciones relativas y cómo puede surgir. En la tercera parte se van a profundizar las explicaciones sobre las oraciones relativas que contienen un antecedente y sobre las que no.

Las fuentes utilizadas para la parte teórica son la *Nueva gramática de la lengua española* de la Real Academia Española y de la Asociación de Academias de la Lengua Española (2009) y la *Gramática descriptiva de la lengua española* de Bosque y Demonte (en este trabajo Pérez Sandanya y Contreras, 1999). Otras obras consultadas son la *Gramática didáctica del español* de Gómez Torrego (2011), la *Gramática comunicativa del español* de Matte Bon (1995) y la *Gramática de español lengua extranjera* de González Hermoso, Cuenot, y Sánchez Alfaro (1998).

Al final del trabajo se encuentra la parte práctica e investigativa que se basa en el análisis de las oraciones con los pronombres relativos *el que*, *la que* y sus variantes en plural *los que* y *las que*, extraídas de corpus con el objetivo de analizar la alternancia de modos en las relativas sin antecedente expreso. Las primeras búsquedas en la parte del análisis con *el que* y *la que* se realizaron sin ningún criterio, después se añadió el criterio del medio oral para ver si la teoría se aplica en el discurso oral. Por otro lado, la parte de análisis e investigación se basa en el *Corpus del Español del Siglo XXI (CORPES XXI)*.

2. Oraciones subordinadas

Gómez Torrego (2011:258) explica que la oración «es una unidad sintáctica que se corresponde con la estructura gramatical constituida básicamente por un sujeto y un predicado. No importa si esa estructura tiene sentido completo o no».

Tal como observa Gómez Torrego (2003:172), hay dos criterios de clasificación tradicionales de las oraciones con más de un predicado: «por la presencia o no de nexos y según el tipo de relación que se establece entre ellas». El primer criterio de división incluye oraciones yuxtapuestas y oraciones sindéticas. Las yuxtapuestas son aquellas que no tienen nexos, están separadas por una coma. Mientras que las sindéticas están encabezadas por un nexo (Ibid.).

Gómez Torrego (2011:258) añade que «atendiendo a la relación que una oración puede establecer o no con otra oración o con algún elemento de otra oración, las oraciones se clasifican en: independientes, dependientes o subordinadas y coordinadas». Las oraciones independientes no tienen ningún tipo de esa relación con otra oración ni con ningún elemento suyo y constan de un solo predicado (Ibid.). Las oraciones dependientes o subordinadas son aquellas que «dependen de algún elemento de otra oración en la que se integran o bien de otra oración a la que complementan» (Ibid.). Las oraciones coordinadas son aquellas que no crean una conexión de dependencia sintáctica con otra u otras, «sino que todas se encuentran en el mismo nivel sintáctico dentro de un único enunciado» (Ibid.). Las oraciones coordinadas pueden ser copulativas, disyuntivas, distributivas, adversativas y explicativas (Ibid.). En la *Nueva gramática de la lengua española (NGLE)*, las subordinadas tradicionalmente se dividen en sustantivas o argumentales, adjetivas o de relativo y adverbiales o circunstanciales (2009:19).

Asimismo, Gómez Torrego (2003:178) afirma que «las oraciones subordinadas pueden clasificarse según la función que realicen en: subordinadas sustantivas, subordinadas adjetivas de relativo y subordinadas circunstanciales». Las oraciones subordinadas sustantivas ejercen las funciones esenciales de un sustantivo dentro de la frase (Ibid.). Gómez Torrego (Ibid.) precisa que «las subordinadas adjetivas de relativo desempeñan las funciones propias de los adjetivos dentro de la oración», mientras que «las circunstanciales desempeñan la función de complemento circunstancial en la oración».

Hoy en día se constituye una nueva clasificación: oraciones complejas y oraciones compuestas (Ivi:182). Según Gómez Torrego (Ivi:182), las «oraciones complejas son aquellas que contienen otra oración, que se llama subordinada, y que forman parte siempre de un grupo nominal, de un grupo adjetival, de un grupo adverbial o de un grupo verbal como complementos de un nombre, de un adjetivo, de un adverbio o de un verbo». Las oraciones compuestas están constituidas «por dos o más oraciones que o bien se encuentran en el mismo nivel sintáctico, o bien se exigen la una a la otra» (Ivi:182). En este trabajo nuestro enfoque serán las oraciones subordinadas de relativo que forman parte de las oraciones compuestas.

3. Oraciones subordinadas relativas

Por lo general, las oraciones subordinadas relativas u oraciones adjetivas tienen la función de identificar o describir una persona o una cosa. En ocasiones se presentan dos oraciones en las que surge un sustantivo idéntico, y una de ellas alude a detalles secundarios que no constituyen el foco principal de la información que el hablante pretende informar en ese instante, «sino algo que siente la necesidad de recordar, de decir de paso o de usar para ayudar a su interlocutor a identificar el sustantivo del que está hablando» (Matte Bon, 1995:315).

Según la *NGLE* (2009:3291) «se denominan oraciones subordinadas de relativo (también oraciones relativas o simplemente relativas) las encabezadas por un pronombre, adverbio o determinante relativo, o bien por los grupos sintácticos que estas voces forman». La *NGLE* (Ivi:3292) añade que «las oraciones de relativo se caracterizan por modificar a un segmento que las precede en el contexto sintáctico inmediato y que recibe el nombre de antecedente». Entre el antecedente y el elemento relativo existe una concordancia anafórica, de modo que el contenido léxico de aquel se representa en la oración subordinada (Ibid.). Por el contrario, «entre la relativa y su antecedente nominal se da la misma relación que entre un adjetivo y el sustantivo al que modifica. Se trata, pues, de una de las formas en que se presenta la relación semántica de predicación» (Ibid.). Las relativas pueden estar encabezadas por artículos definidos o por los relativos *quien* y *quienes*, por lo tanto, estas estructuras se llaman relativas libres, relativas con antecedente implícito, relativas sin antecedente expreso y relativas sustantivadas. Asimismo, han sido denominadas relativas de antecedente incorporado, ya que en el significado de *quien* está léxicamente incorporado o envuelto el significado que corresponde al antecedente del elativo

(*quien* 'la persona que') (Ivi:3293). Del mismo modo, la *NGLE* (Ivi:3293) añade que frecuentemente se denominan semilibres las oraciones de relativo en las que se «omite fonéticamente el antecedente nominal, pero aparece realizado el artículo definido». La división de las oraciones relativas según González Hermoso *et al.* (1998) puede basarse en el criterio del pronombre relativo *que*, que introduce las oraciones especificativas y explicativas. Como observa Gómez Torrego (2011:340), son relativas, pero no adjetivas, las oraciones cuyo antecedente es una oración completa y en ellas los adjetivos solo pueden modificar sustantivos, pero no oraciones.

En el capítulo siguiente se va a describir el modo en las relativas y en los apartados siguiente se van a destacar construcciones relativas, los pronombres relativos, los relativos complejos y las oraciones relativas preposicionales.

3.1. El modo y la especificidad

Tal como observa Pérez Sandanya (1999:3255): «en la mayoría de las construcciones relativas, el modo está directamente relacionado con el tipo de mención que realiza el sintagma al que pertenece la relativa». En términos generales, se puede confirmar que la oración relativa va con el modo verbal indicativo cuando el SN es específico, pero se usa con subjuntivo cuando el SN es inespecífico y no hay la entidad como observa Pérez Sandanya (Ivi:3255).

El aspecto no específico (o no existencial) de la estructura nominal con subjuntivo «puede explicar fácilmente la imposibilidad de utilizar este modo en las relativas explicativas o apositivas» (Ivi:3257). Además, el subjuntivo se usa cuando no se afirma la existencia del referente o el enunciador tiene dudas sobre esa existencia, por el contrario, el indicativo es caracterizado por dar afirmación de la existencia del referente como ya se ha observado (Ivi:3258).

Matte Bon (1995:317) observa que, «en las preguntas por la existencia de algo - puesto que se trata de elementos desconocidos, de los que no se presupone la existencia - se usa, como siempre en estos casos, el subjuntivo». Esto podemos observarlo en el siguiente ejemplo:

(1) *¿Conoce a alguien que nos pueda arreglar el televisor?* (Ivi:318).

En (1) se usa el subjuntivo en la pregunta porque el hablante pregunta por cualquier persona que pueda realizar la acción mencionada. Para el hablante es una persona desconocida.

Se usa el modo subjuntivo cuando el antecedente no es conocido ni concreto, cuando el antecedente es negativo (*ningún/ninguna, nada, nunca*), también cuando es o va precedido por *poco* con el significado de *casi nadie, casi nada, casi ninguno*, cuando en la oración principal aparece el adverbio *apenas* y con los antecedentes *cualquiera* y *quienquiera*.

Tal como afirma Matte Bon (1995: 68), «en las oraciones de relativo se emplea el subjuntivo cuando la función de la oración de relativo es definir el antecedente al que el enunciador todavía no conoce...». Del mismo modo, se usa el subjuntivo si la oración relativa alude al presente o al futuro en cronología y su función es determinar un antecedente que no es conocido (Ibid.). Se utiliza el modo verbal de subjuntivo «cuando la oración de relativo se refiere al pasado cronológico, se emplea siempre el imperfecto de subjuntivo si su función es definir el antecedente» (Ibid.). Esto lo podemos ver en el siguiente ejemplo (2):

(2) *Llama a este teléfono. Ayer necesitaban a una secretaria que supiera inglés* (Ibid.).

En (2) se usa el imperfecto de subjuntivo porque el hablante primero introduce que es un pasado cronológico con *ayer*, luego el verbo está en el modo verbal de subjuntivo porque se especifica una cierta característica del antecedente, pero todavía su identidad es desconocida.

En total, podemos concluir que una oración de relativo va con indicativo cuando el SN es específico, y con subjuntivo cuando el SN es inespecífico. En el apartado siguiente se va a hablar sobre qué tipos de palabras encabezan una oración de relativo.

3.2. Construcciones relativas

Por lo general, las oraciones de relativo están encabezadas por pronombres y adverbios relativos. Los adverbios relativos pueden ir con una preposición. Las construcciones relativas se dividen según el criterio si se limita la denotación del sintagma nominal o no. Hay dos tipos de construcciones relativas: restrictivas y apositivas, como observa Contreras (1999:1957). Ambas construcciones introducen las relativas especificativas y explicativas, respectivamente, según la

NGLE (2009:3318). Las primeras, restrictivas, limitan el alcance del sintagma nominal que siguen, mientras que las apositivas «son afirmaciones parentéticas que no restringen la denotación del sintagma nominal precedente» (Ibid.). Contreras (Ibid.) explica que «el inventario de pronombres relativos coincide parcialmente con el de elementos interrogativos y exclamativos: *quien(es)*, *(el/la) cual*, *(los/las) cuales*, *donde*, *cuando*, *como*, *porque*, *cuyo*». Estos elementos no toman acento prosódico cuando actúan como pronombres relativos (Ibid.). No existe la variante interrogativa del pronombre relativo *cuyo* (Ivi:1958).

En el siguiente apartado se van a describir los pronombres relativos y qué función pueden desempeñar.

3.2.1. Pronombres relativos

Gómez Torrego (2011:120) afirma que «los pronombres relativos son palabras que se refieren a un elemento anterior en el discurso, que se llama antecedente». Como observa Gómez Torrego (Ibid.) constantemente están ubicadas en una cláusula subordinada relativa de la que forman parte, asimismo invariablemente ejercen «una función sintáctica de carácter nominal (sujeto, complemento directo, etc.) en la oración a la que pertenecen, además de actuar como nexos». Los pronombres relativos son: *que* (*el que*, *la que*, *los que*, *las que*), *el cual*, *la cual*, *lo cual*, *los cuales*, *las cuales*, *quien*, *quienes*, *cuanto*, *cuanta*, *cuantos*, *cuantas*. Gómez Torrego añade que «la forma *cuyo*, *cuya*, *cuyos*, *cuyas* no se incluye entre los pronombres relativos porque su función no es la de un sustantivo, sino la de actualizador de un sustantivo» (Ibid.).

En cuanto al pronombre relativo *que*, se puede observar que no es variable, que está ubicado al comienzo de la oración y hace referencia tanto a individuos como a objetos e introduce las oraciones especificativas y explicativas (González Hermoso *et al.*, 1998). Es posible utilizarlo con las preposiciones *a*, *con*, *de*, *en*, *por* solamente en las oraciones especificativas (Ibid.). El pronombre relativo *quien* tiene su variante en plural que invariablemente corresponde a una persona y «puede emplearse sin antecedente expreso; en ese caso sustituye al concepto *persona*» (Ibid.). En el caso de tener un antecedente explícito, «su empleo es imposible como sujeto de una oración especificativa» (Ibid.). Los pronombres relativos *el cual*, *la cual*, *lo cual*, *los cuales*, *las cuales* presentan variación de número y de género y pueden usarse sin antecedente explícito y «desempeñan el oficio de un sustantivo» (Ivi). Se destaca que *cuanto* «es pronombre relativo en

su forma neutra cuando equivale a *todo lo que*» (Ivi). Los pronombres relativos *cuanto* y *cuanta* actúan como adjetivos «cuando van seguidos de un nombre y equivalen a *todo* + artículo + nombre + *que*» (Ivi).

Se puede concluir que en las oraciones relativas los pronombres relativos se refieren al antecedente y pueden desempeñar varias funciones en la oración a la que corresponden. Pueden ir acompañados con una preposición, de lo cual se va a hablar en siguiente apartado.

3.2.2. Las relativas preposicionales

Según la *NGLE* (2009:3300), «se denominan relativas preposicionales las formadas por grupos relativos preposicionales, es decir, por los que están encabezados por una preposición». También, como explica la *NGLE* (Ivi:3301), las oraciones relativas preposicionales que son constituidas por complementos directos o indirectos expresan características específicas. Asimismo, la *NGLE* explica que «no son oraciones de relativo, sino grupos preposicionales que contienen una oración de relativo, las construcciones formadas por una preposición que toma como término una relativa libre o semilibre» (Ivi:3301). La preposición que define las oraciones relativas preposicionales se incorpora dentro de la oración de relativo, específicamente en el grupo preposicional que la encabeza (Ivi:3301). En el momento en el que el grupo preposicional consigue la estructura «preposición + [artículo + que]», donde la parte entre los corchetes forma un relativo complejo, se omite frecuentemente el artículo (Ivi:3302). La *NGLE* (Ivi:3302) destaca que hay cuatro factores esenciales que intervienen en el proceso cuando el grupo preposicional consigue la estructura mencionada: «1. La preposición, 2. El tipo de oración de relativo, 3. El antecedente del relativo, 4. La estructura sintáctica de la oración».

El primer elemento de los cuatro que se registran es la preposición con la que se construye la relativa. En el español contemporáneo, «solo las preposiciones *a*, *con*, *de* y *en* admiten regularmente la combinación con el *que* relativo desprovisto del artículo determinado» como observa la *NGLE* (Ivi:3302).

El segundo elemento mencionado se refiere al tipo de oración de relativo. En la situación en la que las relativas preposicionales son especificativas, se puede ignorar el artículo, «como en *la pluma*

estilográfica dorada {con la que~ con que} solía firmar los documentos importantes» como ya se ha observado (Ivi:3303).

El tercer factor es el antecedente de relativo. La *NGLE* (Ivi:3304) dice que «el determinante que precede al antecedente sustantivo es, en efecto, muy frecuentemente definido, a menudo un artículo determinado». Por otro lado, existen varias excepciones. Por ejemplo, «cuando el grupo nominal indefinido tiene interpretación específica (y se refiere, por tanto, a una persona o cosa particular), se acepta con mayor naturalidad la omisión del artículo» (Ivi:3304). También, hay posibilidades de «la omisión del artículo con un verbo en subjuntivo, pero se trata casi siempre de construcciones de verbo modal» (Ivi:3305). Generalmente, la norma que prevalece hoy en día «es la de no omitir el artículo en las relativas especificativas de verbo en forma personal y antecedente indefinido» (Ivi:3305).

El cuarto factor mencionado es la estructura sintáctica de la oración de relativo. La *NGLE* explica que «la omisión del artículo en el relativo complejo de las subordinadas relativas preposicionales se produce cuando el grupo relativo preposicional es complemento de régimen (*las cosas de que me hablas*) y también cuando es complemento circunstancial» (Ivi:3305). También, la omisión es aceptable en las oraciones relativas preposicionales que están formadas sobre los complementos del adjetivo (Ivi:3305).

Según la *NGLE* (Ivi:3309), la preposición se puede manifestar de vez en cuando en los grupos relativos que desempeñan la función de objeto directo. En los grupos sintácticos cuando la oración relativa es explicativa y el antecedente es determinado, la preposición *a* es obligatoria. En las situaciones en las que «el complemento directo de persona puede usarse sin preposición como en *Eligió tres alumnos*, el relativo *que* admite igualmente su ausencia con esa misma función sintáctica, incluso en las relativas explicativas» (Ivi:3309).

Generalmente, las oraciones relativas preposicionales son aquellas que están encabezadas por una preposición. En el momento en el que una secuencia aparece incorporada por una preposición, se produce un relativo complejo, que se va a analizar en el siguiente apartado.

3.2.3. Los relativos complejos

Los relativos pueden ser simples o complejos. Con ciertas restricciones, el artículo puede omitirse en los relativos complejos formados con *que*. El resultado de la omisión es solo indirectamente un relativo simple. Los relativos complejos forman parte de grupos relativos. El pronombre relativo *quien* incluye la información que contribuye el artículo, así pues «se asimila en algunos usos a los relativos complejos, como en *la persona a {quien ~ la que} se dirige esa carta*» (NGLE, 2009:3310). A su vez, *cuanto* puede integrar el valor del artículo, dado que corresponde a «*lo que* o a *todo lo que*, como en *Desprecia cuanto ignora*» (Ibid.). Según la NGLE (Ibid.), la combinación «artículo determinado + *cual*» constantemente construye un relativo complejo, mientras tanto la combinación «artículo determinado + *que*» no da lugar automáticamente a esa construcción. La secuencia *la que* también crea un relativo complejo. En resumen, cuando esta secuencia aparece encabezada por una preposición que corresponde a un grupo relativo (*de la que, a la que, por las que*), se produce un relativo complejo. El pronombre relativo complejo *el cual* se forma «como término de preposición en las relativas especificativas. Rechaza en esas oraciones la función de sujeto y la de objeto directo sin preposición» (Ivi: 3311). Según la NGLE (Ivi:3312), los grupos relativos complejos, los que tienen relativos en función de complemento del nombre, el adjetivo, el adverbio pueden ser simultáneamente grupos entonativos y pueden llegar a ser grupos fónicos, dado que pueden aparecer entre pausas.

Según la NGLE (Ivi:3315), la variación de *que* y *cual*, sin cambiar el concepto, solo ocurre en algunos relativos complejos, pero esa variación no se consigue en la situación en la que no se consiguen sintácticamente tales segmentos. En otras palabras, cuando las secuencias *según la que* o *debajo de la que* introducen grupos preposicionales con la estructura «preposición + relativa semilibre».

3.3. Especificativas y explicativas

Como hemos mencionado antes, las oraciones relativas especificativas y las relativas explicativas son dos tipos de oración de relativo. Tal como observa Matte Bon (1995:316), «a veces, las oraciones de relativo permiten identificar el elemento en cuestión o distinguirlo de otros elementos de la misma categoría, como si se seleccionara uno o un pequeño grupo, ed. que lo definen; en estos casos se habla de oraciones especificativas». Según la NGLE (2009:3318), las oraciones

especificativas también se denominan restrictivas, determinativas o atributivas y «son modificadores internos del grupo nominal, mientras que las segundas (también llamadas apositivas o incidentales en otras terminologías) se asimilan a las aposiciones». En las especificativas el sujeto no tiene que separarse del predicado por medio de una coma.

Las oraciones relativas explicativas crean eternamente un grupo fónico particular y «esta particularidad prosódica se refleja en la escritura por medio de signos de puntuación que separan la subordinada de su antecedente» (Ivi:3319). Según la *NGLE* (Ivi:3320), «es lógico que las relativas especificativas posean mayor grado de dependencia respecto de su antecedente que las relativas explicativas, ya que las primeras se integran en el mismo grupo nominal que este» así pues «una consecuencia del menor grado de integración de las explicativas es la posibilidad de omitirlas sin que resulten afectadas las condiciones de verdad del resto del enunciado» (Ivi:3320). La *NGLE* explica que «las especificativas contribuyen a restringir la extensión de la expresión nominal de la que forman parte por lo que reciben el nombre de *relativas restrictivas*» (Ivi:3320). Además (Ivi:3320), añade que «la presencia del complemento especificativo sirve, por tanto, para fijar la referencia del grupo nominal sobre el que se realiza la predicación» (Ibid.).

Tal como observa Gómez Torrego (2011:339), «los relativos *quien, quienes y el cual* (y sus variantes) aparecen siempre en oraciones explicativas, salvo cuando precedidos de preposición. En este caso, también aparecen en oraciones especificativas». En cuanto a los antecedentes, «cuando el sustantivo-antecedente es un nombre propio o un pronombre personal tónico, solo son posibles las oraciones explicativas» (Ibid.). Además, Gómez Torrego (Ibid.) destaca que «solo las oraciones explicativas con el relativo *el cual* (y sus variantes) permiten intercalar otras palabras entre el relativo y su antecedente». No importa si son especificativas o explicativas, las oraciones relativas se incorporan al grupo nominal en el que actúan como modificadores y, por lo tanto, se presentan justo después de su antecedente, como observa la *NGLE* (2009:3296).

Cabe destacar que existen situaciones en las que hay falta de claridad para la comprensión, de lo que se va a hablar en el capítulo siguiente.

3.4. Opacidad referencial

Las oraciones subordinadas relativas pueden poseer contextos opacos. Generalmente, se puede confirmar que un enunciado es opaco en el momento en el que detiene la naturaleza referencial de los SSNN (Pérez Sandanya, 1999:3258). En las oraciones hay un elemento modalizador o un elemento creador de contextos opacos. Por consiguiente, en contextos en los que un SN indefinido posee o no posee un sentido existencial, el modo de las oraciones relativas limita expresamente el sentido existencial o no del sintagma nominal (Ivi:3259). Tal como observa Pérez Sandanya (Ivi:3259), «...la posibilidad de utilizar los dos modos cuando el sustantivo es modificado por una oración de relativo ha sido caracterizada con frecuencia a partir de diferencias de ámbito establecidas entre el elemento creador de opacidad y el SN cuantificado». La comprensión existencial y la utilización del indicativo corresponderían a una interpretación en la que el sintagma nominal fuera del alcance que es creador de opacidad como ya se ha observado (Ivi:3259). Como observa Pérez Sandanya (Ivi:3259), la comprensión no existencial y la utilización del subjuntivo se relacionaría a «una lectura en la que el SN se encuentra dentro de ámbito del creador de opacidad y no denota ningún referente concreto». En las situaciones en las que se usa el subjuntivo, la oración de relativo alimenta «una clara dependencia modal respecto de la oración principal y esta dependencia se traduce temporalmente en la necesidad de respetar la concordancia temporal entre la oración principal y la relativa» (Ivi:3259). Sin embargo, cuando se usa el indicativo la relativa no tiene esa dependencia modal de la oración principal y no hay que respetar la concordancia temporal (Ivi:3260).

En el siguiente párrafo se va a explicar qué grupos de elementos existen que crean la opacidad.

3.4.1. Clases de creadores de opacidad

En este párrafo se describe qué tipos de creadores de opacidad existen. Para empezar, la primera agrupación de creadores de opacidad está formada por los predicados que poseen, de manera general, un valor volitivo, ed. de voluntad o de influjo (Pérez Sandanya, 1999). Precisamente, se refiere a predicados como *querer*, *desear*, *decidir*, *buscar*, *necesitar*, *hacer falta*, *obligar a*, etc. Con el valor de voluntad o de influencia se forma «uno de los significados tradicionalmente asociados al subjuntivo tanto en las oraciones completivas como en las relativas y adverbiales» (Ibid.). Según Pérez Sandanya (1999:3260), en el grupo de los elementos modales con valor

volitivo se debe destacar la preposición final *para* y la conjunción final *para que*. Igualmente, este grupo incluye el modo imperativo. Como observa Pérez Sandanya (Ivi:3261), el grupo segundo de elementos creadores de opacidad está incorporado por los verbos modales *poder, tener que, deber de*, etc., por los predicados *ser necesario, ser posible*, etc. y por los sustantivos *necesidad, probabilidad, posibilidad*. La variación modal es probable en el momento en el que estos elementos adquieren «un valor deóntico (de obligación, necesidad o permiso), pero también cuando tienen un valor epistémico (de probabilidad o eventualidad) o un valor dinámico (de capacidad, en el caso de *poder* o *ser capaz*)» (Ivi:3261). En cuanto al modo verbal de indicativo, cuando el sintagma nominal no está afectado, consigue un sentido existencial y la oración de relativo va con indicativo (Ivi:3262).

3.5. El antecedente de las relativas

En los capítulos previos ya hemos mencionado que las relativas pueden tener el antecedente expreso, no expreso o que este puede ser una cláusula completa. Según Matte Bonn (1995:316), el antecedente de las relativas es «el sustantivo al que remite el relativo y con respecto al cual relaciona la oración que introduce e integra en la oración principal». Los pronombres y adverbios relativos que se refieren al antecedente e introducen la subordinada relativa son los siguientes: *como, cuando, cuanto, cuyo, donde, el (la, los, las, lo) cual, el (la, los, las, los) que, que, quien*.

Todas las oraciones relativas tienen antecedente. La *NGLE* (2009:3342) explica que «el antecedente de las relativas especificativas puede ser un sustantivo, un grupo nominal ... pero también un sustantivo tácito en las construcciones de elipsis normal». Además, la *NGLE* (Ivi:3344) añade que «las relativas especificativas no tienen como antecedente nombres propios ni pronombres personales porque estas son categorías que expresan directamente su valor extensional e incorporan léxicamente la noción de unicidad». También, el antecedente de las especificativas introduce el sustantivo que incorpora el grupo nominal en el que se mete la oración subordinada (Ivi:3345). Asimismo, la *NGLE* (Ivi:3345) precisa que «las especificativas pueden aparecer como modificadores de sustantivos en el interior de un grupo nominal en aposición». Por otro lado, «cuando el antecedente de una relativa explicativa es oracional, incorpora el contenido de la oración principal para convertirlo en argumento o adjunto de la subordinada» (Ivi:3347). Los conectores que pueden presentar esta categoría de relativas son los pronombres *lo cual* y *que*

(Ivi:3347). Además, ninguna oración relativa explicativa puede manifestarse enfrente de su antecedente (Ivi:3347). Luego, los pronombres y los adverbios relativos que reciben un antecedente implícito pueden causar una ambigüedad entre una lectura con antecedente expreso y otra con antecedente no expreso (Ivi:3349). Además, la *NGLE* destaca que «la interpretación de antecedente implícito no se obtiene con las relativas explicativas, sino con las especificativas» (Ivi:3349).

3.5.1. Oraciones relativas sin antecedente expreso

En este apartado se van a destacar las relativas sin antecedente expreso porque nuestro objeto es analizar ese tipo de oraciones más adelante en la parte del análisis. Según la *NGLE* (2009:3332) «se denominan relativas sin antecedente expreso (llamadas por algunos gramáticos relativas sustantivadas) las relativas especificativas que carecen de antecedente nominal explícito». Hay que diferenciar dos tipos de esta construcción: las relativas libres y las relativas semilibres. La *NGLE* (Ibid.) destaca que «las relativas libres incorporan semánticamente el antecedente sin expresarlo sintácticamente, las semilibres cuentan con un determinante que hace referencia a la clase de individuos denotada por el grupo nominal».

Gómez Torrego (2011:338) afirma que «las oraciones de relativo pueden aparecer en una oración sin antecedente expreso (es decir, sin sustantivo al que complementar)». Asimismo, observa que «estas oraciones van introducidas por el artículo seguido por el relativo *que* o por los relativos *quien*, *quienes* y *cuanto* (y sus variantes), que presuponen o integran el artículo» (Ibid.).

Las oraciones adjetivas sustantivadas pueden ejercer las funciones que «son las mismas que ejerce cualquier adjetivo sustantivado, es decir, las funciones propias de los sustantivos: sujeto, complemento directo, complemento indirecto, complemento de régimen...» (Ibid.).

La *NGLE* (Ivi:3335) explica que «el artículo determinado contenido en las relativas sin antecedente expreso puede interpretarse de dos formas». En la primera opción, «el artículo retoma, como lo haría un pronombre personal, el contenido de un sustantivo o grupo nominal presentado en el discurso previo» (Ibid.). En la segunda opción, \emptyset es el antecedente implícito del relativo (Ibid.). Cabe decir que «las relativas libres o semilibres encabezadas por una preposición no están excluidas de la función de sujeto» (Ivi:3338).

En el apartado siguiente se va a hablar que también en el español antiguo el espacio temporal futuro o probable y el carácter definido o indefinido del sintagma fueron los factores que condicionaron que en las relativas sin antecedente expreso se utilizara el subjuntivo.

3.5.2. Oraciones relativas sin antecedente en contextos futuros

En español arcaico se podía usar el futuro en las situaciones en las que el español actual requiere el subjuntivo (Pérez Snadanya, 1999). Como observa Pérez Sandanya (1999:3267), eso se relaciona con el ambiente en el que la oración se instala en un espacio temporal futuro o probable, principalmente cuando no existe ningún antecedente expreso. Tal como observa Pérez Sandanya (Ivi:3268), «...la alternancia modal está claramente condicionada por factores sintácticos» y concluye que «en las oraciones que contienen elementos creadores de opacidad, el modo utilizado en las relativas establece unas claras diferencias semánticas relacionadas con el tipo de mención que se realiza el SN en el que se inserta la relativa». Las diferencias entre el carácter definido o indefinido del sintagma podemos verlas en la siguiente tabla de Pérez Saldanya (Ivi:3268):

Tabla 1. Las diferencias con el carácter definido o indefinido

SN	MODO	CARACTERÍSTICAS
definido	indicativo	la existencia del referente en el universo del discurso es compartida por el hablante y el oyente, la mención es exhaustiva
indefinido	indicativo	la existencia del referente en el universo del discurso es aseverada por el hablante y la mención no es exhaustiva
definido	subjuntivo	no se señala la existencia del referente en el universo del discurso, la mención es exhaustiva

indefinido	subjuntivo	no se señala la existencia del referente en el universo del discurso y la mención no es exhaustiva
------------	------------	--

De esta tabla podemos ver que cuando se usa indicativo con el sintagma nominal definido, existe el referente entre el hablante y el oyente y la mención es completa. Se utiliza indicativo con el sintagma nominal indefinido, la existencia del referente es afirmativa, pero la mención no es completa. Por otra parte, se usa subjuntivo con el sintagma nominal definido cuando no se muestra la existencia del referente en el discurso, pero la mención es completa. Se utiliza subjuntivo con el sintagma nominal indefinido cuando no se muestra la existencia del referente y la mención no es completa.

4. Análisis

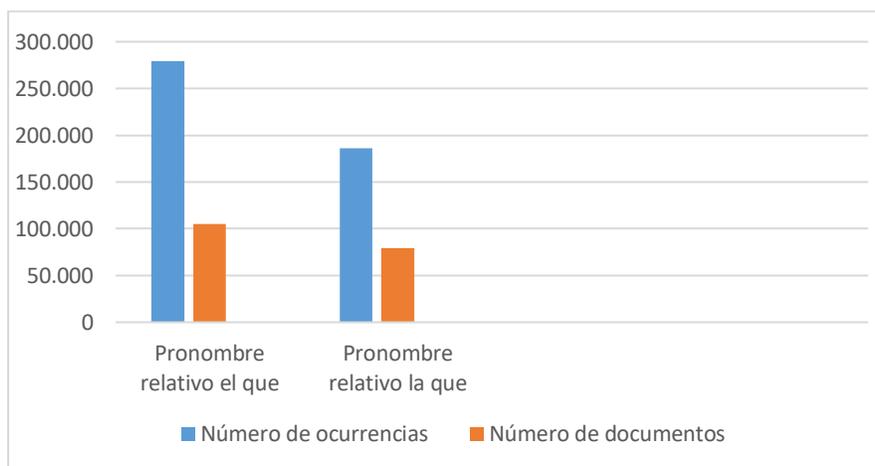
En esta parte se va a hacer un análisis sobre la alternancia de los modos en las oraciones de relativo sin antecedente expreso. Se van a analizar las oraciones relativas semilibres con los pronombres relativos *el que*, *la que* y sus variantes en plural *los que*, *las que*. Los pronombres relativos en singular fueron seleccionados primero sin ningún criterio (zona lingüística, país, artículo, año...) y después, con el criterio de medio oral. Para los pronombres relativos en la variante plural, en el corpus hemos utilizado la proximidad para determinar el modo verbal (indicativo y subjuntivo) porque los 150 ejemplos del corpus tenían el antecedente expreso. Para esta investigación sobre la alternancia de los modos se utiliza el *CORPES XXI* de la RAE.

El *Corpus del Español del Siglo XXI (CORPES XXI)* es un corpus de referencia para el español contemporáneo, puesto que abarca ejemplares de todos los tipos y, regiones que forman el mundo hispano. Los textos incluidos en el *CORPES XXI* son elegidos siguiendo una serie de parámetros y son tratados con un método de codificación principalmente desarrollado para este corpus y para recuperar sus datos desde cualquiera de esos parámetros. Hay más de 186 millones de formas de los textos derivados de libros y sobre ocho millones procedentes de blogs, entrevistas digitales, redes sociales y misceláneas. Este año se publicó la versión 1.0 del *CORPES* que contiene más de 365 000 documentos que cuentan con algo más de 395 millones de formas ortográficas que

proceden de textos escritos y de transcripciones orales. El *CORPES XXI* contiene el 30% de las formas producidas en textos clasificados desde España y el 70% de América.¹

El pronombre relativo *el que* aparece en el *CORPES XXI* en 279 113 ejemplos en 104 779 documentos, mientras que el pronombre relativo *la que* aparece en 185 960 ejemplos en 79 221 documentos. La distribución de los pronombres relativos *el que* y *la que* podemos verla en el gráfico 1. El pronombre relativo *los que* aparece con el modo verbal de subjuntivo en 10 220 casos en 7 468 documentos, pero en el tipo de búsqueda por la proximidad (la posición con respecto al lema o la forma es 5, la dirección con respecto al lema o forma es derecha). Con indicativo, el mismo tipo de búsqueda, aparece en 168 360 veces en 72 516 documentos. Asimismo, el pronombre relativo *las que* con el modo verbal de subjuntivo aparece en 4 522 casos en 3 573 documentos. Con el modo verbal de indicativo aparece en 85 939 casos en 43 189 documentos.

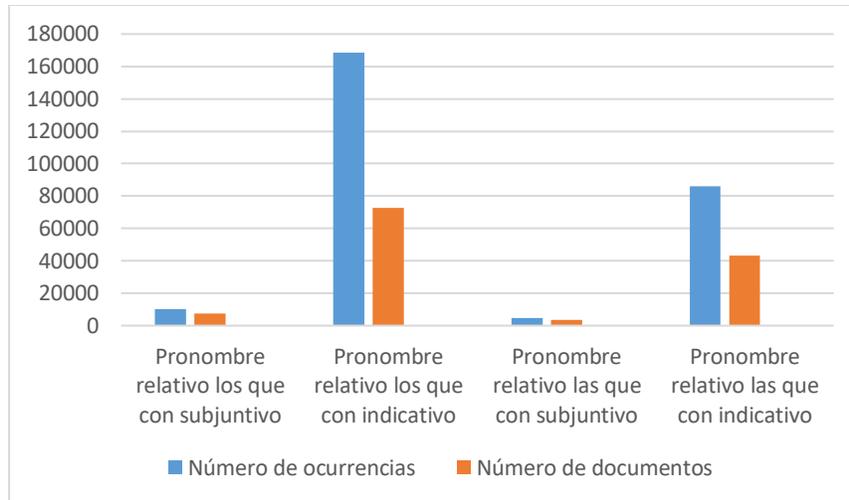
Gráfico 1: Número de ocurrencias de los pronombres relativos *el que* y *la que* extraídos del *Corpes XXI*



De este gráfico 1 podemos concluir que no existe una gran diferencia tanto en ejemplos como en documentos entre los pronombres relativos *el que* y *la que* elegidos del corpus sin ningún criterio. A continuación, se encuentra el gráfico 2 que muestra estos pronombres relativos en la variante plural, pero elegidos con criterio de modo verbal.

Gráfico 2: Número de ocurrencias de los pronombres relativos *los que* y *las que* extraídos del *Corpes XXI*

¹ <https://www.rae.es/banco-de-datos/corpes-xxi>



Es evidente que existe una gran diferencia en el número de ocurrencias entre los pronombres relativo *los que* y *las que* en el uso con indicativo. Podemos ver que el pronombre *los que* prevalece en número de ocurrencias con subjuntivo e indicativo. Para ambos pronombres relativos el modo verbal de indicativo prevalece más sobre el de subjuntivo, aunque no podemos saber si en estos ejemplos existe un antecedente en las oraciones relativas.

Gran parte de las oraciones relativas sin antecedente expreso corresponden a grupos nominales, «como en *el que llame ~ la persona que llame*, pero algunas de las construidas con adverbios relativos equivalen a grupos adverbiales o preposicionales: *donde tú vayas ~ allá donde tú vayas ~ al lugar al que tú vayas*» (NGLE, 2009: 3332).

En esta parte práctica también seguiremos lo mencionado previamente dentro de la parte teórica. Según Pérez Sandanya (1999:3255), la subordinada de relativo va con indicativo cuando el SN es definido y cuando la identidad que denomina se encuentra en una ocasión concreta de la enunciación. Por el contrario, va con subjuntivo cuando el SN no es determinado y la identidad no existe, o el hablante no pretende o no es capaz de confirmar la existencia. Si la oración subordinada relativa alude al presente o al futuro cronológico y tiene competencia de determinar un antecedente que no es conocido, se usa el presente de subjuntivo como observa Matte Bon (1995:68).

En primer lugar, se analizará la alternancia de los modos en cuatro ejemplos con el pronombre relativo *el que*. El relativo *el que* tanto como sus variantes *la que*, *los que*, *las que* puede tener como antecedente una persona o una cosa. Cuando no está encabezado por una preposición, solo

puede aplicarse en oraciones explicativas. De lo contrario, puede aplicarse tanto en explicativas como en especificativas.

(3) *El que tenga ojos que oiga, el que tenga oídos que vea, ésta es mi última pelea* (Ardijis, Homero: *La zona del silencio*. México D. F.: Punto de Lectura, 2005).

(4) *En realidad el que tenía mala cara era él, aunque yo preferí no decirle nada* (Bolaño, Roberto: «Dentista». *Putas asesinas*. Barcelona: Anagrama, 2001).

(5) *Raquel: No importa, el que espera no olvida, tiene tiempo, tiene vida...* (Lillo, Daniella: *Con flores amarillas*. Chile: archivodramaturgia.cl, 2001).

(6) *El que el director encargue a los alumnos más aventajados para que sirvan de monitores para orientar y ayudar a los de menor rendimiento, puede ayudarle y apoyar el trabajo del director* (Ministerio de Cultura: *Guía de iniciación al saxofón*. Bogotá: Ministerio de Cultura, 2001).

Como podemos ver en el ejemplo (3), el pronombre relativo *el que* desempeña la función de sujeto. Podemos reemplazar este pronombre por el pronombre relativo *quien* sin cambiar el modo verbal de subjuntivo. Se usa el subjuntivo en este ejemplo porque el hablante no conoce a la persona, es decir, el hablante alude a cualquier persona que tenga ojos y oídos, pero es desconocida para él.

En cuanto al ejemplo (4), se usa el modo de indicativo porque el enunciador ya sabe quién es esa persona, es conocida para él lo cual es evidente por el resto de la oración porque no quiere decirle nada. Ese *el que* se refiere a alguien específico porque tiene una característica de tener mala cara. En ese ejemplo el pronombre relativo *el que* se puede sustituir con *la persona que tenía...*

En el ejemplo (5), la teoría no coincide con la información dada en la oración. El hablante debería usar el modo subjuntivo porque alude a cualquier persona en general que espera y la identidad no existe. Puede ser cualquier persona. El pronombre relativo tiene función de sujeto.

En el ejemplo (6) se puede utilizar la misma interpretación que en el ejemplo (3) para explicar el modo. El pronombre relativo *el que* tiene función de complemento directo y el uso de subjuntivo es porque se alude a cualquier persona.

Utilizando el criterio de medio oral no se puede encontrar una gran diferencia en los ejemplos de la investigación sin criterio y con un criterio. Hemos utilizado ese criterio para ver si existe alguna diferencia entre el discurso escrito y el oral entre el uso del modo verbal de subjuntivo y de indicativo.

(7) *no solo para **el que** le guste un poquito el vino sino para **el que** quiera enterarse que...*

En (7), el pronombre relativo se puede sustituir con *la persona que*, pero el modo no cambiará porque en este ejemplo no tenemos el antecedente, pero se usa el subjuntivo porque puede ser cualquier persona, ya que no se especifica exactamente quién es.

A continuación, se va a analizar la alternancia de los modos en las oraciones relativas con el pronombre relativo *la que* y cómo el pronombre relativo *el que* puede ir acompañado por una preposición.

(8) ***La que** baila con el padre de B tiene una bonita sonrisa* (Bolaño, Roberto: «Últimos atardeceres en la tierra». *Putas asesinas*. Barcelona: Anagrama, 2001).

(9) ***La que** fue a la cumbre de Curimagua dio muerte en este sitio a Don José Tellería y a Pedro Francisco Rosillo* (Ortega Dávila, Gladys: «LA INSURRECCION DE JOSE LEONARDO CHIRINO (1795)». Pinto González, Teresa; Aguiar Fagundez, Mike [coords.]: *Rebeliones, alzamientos y movimientos preindependentistas en Venezuela*. 2001).

(10) *(Abre la puerta del armario y cae mucha plata) esto es solo el principio. Ven, saca **la que** quieras* (Quiroz, Juan Carlos: *El anticristo y los malditos del lunes 13*. Santiago de Chile: Secretaría de Comunicación y Cultura, 2001).

De estos ejemplos podemos concluir que con el pronombre relativo *la que* en oraciones de relativo sin antecedente expreso también existe la alternancia de los modos. En el ejemplo (8) la oración adjetiva sustantivada *La que baila con el padre de B* desempeña la función de sujeto del verbo *tiene*. Matte Bon (1995: 68) afirma que en las oraciones relativas se utiliza el subjuntivo «cuando la función de la oración de relativo es definir el antecedente al que el enunciador todavía no conoce». Sin embargo, en (8) y en (9), se usa el modo indicativo porque se puede entender del

ejemplo que se trata de una persona conocida por el hablante – *la que baila* así que la ve y la muestra al oyente y *la que fue*- el hablante sabe quién es esa persona. Probablemente se trata de alguna información que aparece anteriormente en el texto, pero debido al contexto limitado disponible en el corpus, no podemos asegurarlo.

Como podemos ver en (10), se utiliza el modo subjuntivo. En esa oración el pronombre relativo *la que* tiene la función de complemento directo. Se usa el subjuntivo, porque la oración de relativo expresa un deseo.

En el análisis con el criterio de medio oral también se pueden ver más ejemplos de oraciones con el modo indicativo y que en esas oraciones hay antecedente explícito. El problema para investigar o analizar las oraciones relativas con el criterio de medio oral es que en el corpus no hay oraciones completas, sino solo frases de pocas palabras. Casi todas tienen una preposición delante del pronombre relativo y tienen el antecedente expreso o si se trata de una frase, así como en el ejemplo (11) *en la que no se ha podido avanzar de manera tan decidida...* se puede suponer que tiene su antecedente delante de la preposición.

A continuación, se van a analizar las oraciones con los pronombres relativos *los que* y *las que*. Para extraer los ejemplos, tuvimos que manejar el corpus y usar la proximidad para determinar el modo verbal de subjuntivo o indicativo, puesto que todas las oraciones de 150 ejemplos del corpus tenían el antecedente expreso. Por lo tanto, el modo verbal esperado era el indicativo. Primero, se van a analizar las oraciones relativas con el pronombre relativo *los que* de modo subjuntivo con los ejemplos (12) y (13) y después, de modo indicativo en los ejemplos (14) y (15).

(12) *Me recordó que nos íbamos a reunir con Fabiola con los que ya estuvieran listos para viajar* (Franco, Jorge: *Paraíso Travel*. Bogotá: Planeta Colombiana, 2001).

(13) *Por lo tanto, los que quieran visitar Salem tendrán que esperar seis, ocho horas...* (Schutz, Gabriel: «Una noche de luz clara». *Una noche de luz clara y otros cuentos*. Montevideo: Cauce Editorial, 2001).

(14) *Los que están sentados se comunican por radio con su unidad o su pareja, vigilando los movimientos de propios y extraños* (Aridjis, Homero: *La zona del silencio*. México D. F.: Punto de Lectura, 2005).

(15) ... sintió el sudor jadeante de *los que habían acabado de llegar* y no presenciaron la destrucción (Espinosa, Fernan: *Mi vida por un libro*. Colombia: Editorial Impresos Josmar, 2001).

En el ejemplo (12) se usa el modo verbal de subjuntivo porque el enunciador no sabe con exactitud con qué personas se iban a reunir, pero alude a las que estaban listas.

En el ejemplo (13), también se usa el subjuntivo porque el hablante no especificó quiénes eran exactamente las personas, para él son desconocidas. En ese ejemplo, la función que desempeña el pronombre relativo es la de sujeto. Podemos reemplazar el pronombre *los que* con *las personas que*.

En el ejemplo (14) se usa el modo verbal de indicativo. El pronombre relativo *los que* ejerce la función de sujeto. Dado que se usa el indicativo, podemos concluir que esas personas son conocidas para el hablante, sabe quiénes son porque da la impresión de que está describiendo una escena que ve o que le resulta familiar.

Asimismo, en el último ejemplo se usa el indicativo, por lo que *los que habían acabado de llegar* son para el enunciador conocidos y podemos sustituir el pronombre relativo con *las personas*. Además, el uso del tiempo pasado nos informa que estas son las personas que vinieron, es un hecho.

A continuación, se van a analizar las oraciones con el pronombre relativo *las que* en los ejemplos (16) y (17) con subjuntivo y (18) y (19) con indicativo.

(16) *Las que obtuvieran también en la masa muscular profunda la temperatura de -18 °C en un tiempo inferior a 24 horas* (Armendáriz Sanz, José Luis: *Procesos de cocina*. Madrid: Paraninfo, 2001).

(17) *Para colmo, las que dejen asomar un dedo son castigadas con la amputación del miembro* (Iragorri, Juan Carlos: «LOS TALIBANES BOMBARDEAN LA HISTORIA». *El Tiempo*. Bogotá: eltiempo.com, 2001-03-04).

(18) *Las que amanecían tiradas en un basurero. Haciendo uso directo de la libertad de expresión, los diarios no publicaron nada* (Aridjis, Homero: *La zona del silencio*. México D. F.: Punto de Lectura, 2005).

(19) *Como ha dicho Juan Calzadilla, son las que hallamos en algunos cuadros llenos de luz, donde el paisaje se convierte en un elemento importante* (Noriega, Simón: *Venezuela en sus artes visuales*. Mérida: Ediciones Puerta del Sol, 2001).

En el ejemplo (16), el hablante no conoce a las personas que obtuvieron la temperatura mencionada, por eso se usa el modo subjuntivo. La función que desempeña en esta oración el pronombre relativo es la de sujeto. El hablante solo sabe el hecho de que existen algunas personas que obtuvieron esa temperatura, pero no conoce su identidad.

En el ejemplo (17), tampoco las personas que hacen ese acto son conocidas por el hablante. Él se refiere a todas personas que lo hacen o aún no lo han hecho, así que no sabemos quiénes son, pero si lo hacen serán tratadas de esa manera. El pronombre relativo *las que* ejerce la función de sujeto.

En el ejemplo (18) se usa el indicativo. El pronombre relativo también ejerce la función de sujeto. Al utilizar el indicativo, el hablante conoce las informaciones de esas personas o se puede suponer que antes ha mencionado algo sobre esas personas o quiénes son. Asimismo, por el uso del tiempo pasado podemos suponer que esta fue una acción repetida.

En el ejemplo (19), el pronombre relativo desempeña la función de sujeto. En este ejemplo se usa el indicativo porque es un hecho que lo que se halla, como podemos imaginar, se encuentran es ese tipo de cuadros.

Como podemos ver en este análisis, los pronombres relativos en la mayoría de las oraciones relativas desempeñan la función de sujeto, lo que es esperado. También, según la teoría, se puede comprobar que el hablante usa el modo indicativo cuando se refiere a una persona conocida por él

y en el universo de discurso que es conocido por él, mientras que usa el subjuntivo cuando no conoce la identidad de la persona mencionada o cuando se refiere a cualquier persona.

5. Conclusión

En este trabajo se ha tratado sobre las oraciones subordinadas de relativo y sobre el uso/la alternancia de los modos verbales en las oraciones relativas sin antecedente explícito. Las informaciones han sido sacadas y mezcladas de varias gramáticas, pero la base de toda la investigación es la gramática de la RAE y la gramática dirigida por Bosque y Demonte (Contreras, H. cap. «Relaciones entre las construcciones interrogativas, exclamativas y relativas» y Pérez Sandanya M. cap. «Relaciones temporales, aspectuales y modales»).

Como podemos ver, no existen tantos pronombres relativos que encabezan una oración relativa, pero hay aquellos que son variables en género y número. La oración subordinada relativa no tiene una regla estricta de que se coloque después de la oración principal, así que puede estar en el comienzo de la oración, pero en esos casos se puede cambiar el modo verbal. Como hemos visto, las oraciones relativas se dividen sintáctica y semánticamente en las especificativas y las explicativas. La regla principal de usar el modo indicativo es cuando el antecedente es conocido, definido para el enunciador, mientras que el uso de modo subjuntivo es cuando el antecedente no es conocido ni concreto.

La alternancia de modos ha sido apoyada con los ejemplos del corpus de la lengua española. En este trabajo hemos visto que no siempre la teoría coincide con la parte práctica. En la investigación no ha sido fácil encontrar las oraciones encabezadas por los pronombres relativos *el que* y *la que*, pero sin antecedente expreso porque el corpus nos ha demostrado que en la mayoría de los ejemplos extraídos (150 para cada pronombre relativo) se usa el modo indicativo y no el subjuntivo que, según la teoría, no era lo esperado. A continuación, con el criterio de medio oral han aparecido más ejemplos con el subjuntivo que en la opción sin criterio. Además, la funcionalidad del corpus no es la mejor en investigación según este criterio de medio oral porque no nos da oraciones completas, sino frases o solo parte de la oración donde se encuentra el pronombre relativo requerido.

El objetivo de este trabajo ha sido analizar la alternancia de los modos en las oraciones de relativo sin antecedente expreso, sin criterios y de medio oral. Este tema puede servir como base para una nueva investigación con otro criterio como, por ejemplo, los textos de los periódicos. También, se

puede investigar la diferencia de uso de las oraciones relativas sin antecedente expreso entre cierto periodo para comparar la alternancia de los modos verbales en este tipo de oraciones.

Bibliografía

Contreras, H. y Pérez Sandanya M. (1999), «Relaciones entre las construcciones interrogativas, exclamativas y relativas. Relaciones temporales, aspectuales y modales». En Bosque, I. y Demonte, V., (eds.) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española, vol. 2, Las construcciones sintácticas fundamentales; Relaciones temporales, aspectuales y modales, 1957-1958*: 3255-3269.

Gómez Torrego, L. (2003), *Análisis sintáctico teoría y práctica*. Madrid: Ediciones SM.

Gómez Torrego, L. (2011), *Gramática didáctica del español*. Madrid: Ediciones SM.

González Hermoso, A., Cuenot, J. R. y Sánchez Alfaro, M. (1998), *Gramática de español lengua extranjera*. Madrid: Edelsa.

Matte Bon, F. (1995), *Gramática comunicativa del español*. Madrid: Edelsa.

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2009), *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros.

Real Academia Española «CORPES XXI» [en línea]. [fecha de consulta 15 junio 2023]. Disponible en: <https://apps2.rae.es/CORPES2/view/inicioExterno.view>